



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE REGISTRA EL CONVENIO DE COALICION PARA LA ELECCION DE SENADORES, CELEBRADO POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y POPULAR SOCIALISTA".

CON FECHA 26 DEL MES EN CURSO FUE PRESENTADO ANTE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN TIEMPO Y FORMA, EL CONVENIO DE COALICION CELEBRADO ESE MISMO DIA ENTRE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 63 Y 64 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. DICHO CONVENIO DE COALICION TIENE COMO FINALIDAD POSTULAR FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE VERACRUZ, PUEBLA, CHIAPAS, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, TAMAULIPAS, MEXICO Y MORELOS.

ESTA DIRECCION GENERAL, EN LOS TERMINOS DE LA SEGUNDA DISPOSICION CITADA, INTEGRO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DEL QUE SE DESPRENDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES INDICADAS.

- SE SEÑALAN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE LA FORMAN.

- SE INDICA LA ELECCION QUE LA MOTIVA.

-SE ENLISTAN LOS APELLIDOS PATERNOS, MATERNOS Y NOMBRES COMPLETOS, EDADES, LUGARES DE NACIMIENTO Y DOMICILIOS DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.

- SE PRECISA EL CARGO PARA EL QUE SE LES POSTULA.

- SE DESCRIBE EL EMBLEMA Y LOS COLORES CON EL QUE PARTICIPARA.

- SE PRECISA LA FORMA DE DISTRIBUCION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LES CORRESPONDERA COMO COALICION.

- SE DETERMINA LA PRELACION QUE LES CORRESPONDE PARA LA CONSERVACION DEL REGISTRO PARA EL CASO DE QUE EL PORCENTAJE DE LA VOTACION OBTENIDA POR LA COALICION NO SEA EQUIVALENTE AL 1.5% POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS COALIGADOS.

- POR ULTIMO, SE CONSIGNA EN CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS EL SEÑALAMIENTO DEL PARTIDO POLITICO AL QUE PERTENECE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LA COALICION.

VISTO LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, PARRAFO 1, INCISO e); 58, PARRAFO 1; 63 Y 64 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO g) E y) DEL CODIGO INVOCADO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION

**PRIMERO.-** POR SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS, SE REGISTRA EL CONVENIO CELEBRADO POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y POPULAR SOCIALISTA, PARA FORMAR COALICION EN LAS ELECCIONES DE SENADORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUANAJUATO, MEXICO, MORELOS, PUEBLA, TAMAULIPAS Y VERACRUZ.

**SEGUNDO.-** INSCRIBASE EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL CONVENIO DE COALICION A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUANAJUATO, MEXICO, MORELOS, PUEBLA, TAMAULIPAS Y VERACRUZ, ASI COMO DEL DISTRITO FEDERAL.

**TERCERO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.